

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01
Versión: 04 Fecha: 23-06-2023

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:	Gastos de Inversión.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	31/03/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIEGO RADA ALTAHONA	
Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO.	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla, el Departamento del Atlántico o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.</p> <p>El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.</p> <p>Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato.</p> <p>Actuando en consonancia con el marco normativo Constitucional y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y con la articulación del Plan de Desarrollo Territorial "Barranquilla a otro nivel 2024 – 2027", la administración distrital, ha enmarcado un Plan Estratégico de Proyectos Emblemáticos que permiten seguir avanzando en el desarrollo social y la infraestructura pública de la ciudad, es así que la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, dentro de sus funciones misionales, está encaminada a construir y mejorar la infraestructura pública de la ciudad, en tal sentido cumpliendo con sus funciones enmarcadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020.</p>	


<p>Ahora bien, Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por tal razón, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, es por ello que se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de la educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen.</p> <p>Actualmente el Distrito de Barranquilla, cuenta con la infraestructura construida para la recuperación y cuidado de las estructuras verdes y azul, entre ellas la restauración de núcleos ecosistémicos como es la Ciénaga de Mallorquín, hogar de la fauna silvestre de la ciudad, y la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural.</p> <p>El proyecto de recuperación integral de la ciénaga de Mallorquín surge como una respuesta al cambio climático y a la urgente necesidad de desarrollar una zona de esparcimiento público y de encuentro con la naturaleza. La ciénaga de Mallorquín ha sido de vital importancia para la integración del tejido natural a las dinámicas de Barranquilla.</p> <p>En las últimas décadas una de las problemáticas que ha afectado la Ciénaga de Mallorquín es la contaminación y el cambio del borde de ciénaga por erosión y sedimentación debido a los asentamiento informales y no controlados de edificaciones sobre la ribera de ésta y su relleno descontrolado, es por ello que, se propuso la implementación de un Master Plan en el cual se ejecutarán seis proyectos en todo el perímetro de la ciénaga. a propuesta para el Ecoparque Ciénaga Mallorquín se basó en el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de contaminación, crecimiento urbano no controlado y la generación de las bases para una ciudad biodiversa; y corresponde a siete (7) características espaciales y de usos que se representan en distritos a lo largo del borde de ciénaga, como: i) Distrito de protección La Playa; ii) Distrito de Aventura; iii) Distrito de Contemplación; iv) Distrito Familiar; v) Distrito de Ciencia y Conservación; vi) Distrito de protección Las Flores; y vii) Distrito Tajamar.</p> <p>Con las obras de recuperación de las Playas de Puerto Mocho y la construcción de la estación del Tren Tajamar se ha impactado positivamente en la población potencializando la vocación turística del sector y el sentido de pertenencia hacia la playa y el mar. Para ello, se estima que influirá de manera directa en el barrio Las Flores con un número de 7.900 habitantes aproximadamente. Lo anterior, toma su base en la convicción de que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones.</p> <p>El Distrito de Barranquilla y EDUBAR S.A. a través de los contratos de gerencia suscritos, ha realizado intervenciones para la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en sus componentes Tren Tajamar y el componente ambiental y paisajístico de la Playa de Puerto Mocho, obteniendo como infraestructura construida "La estación Las Flores y sus dos vagones MAR Y RIO" así mismo recibió el espacio público, las vías férreas y las Playas de Puerto Mocho.</p> <p>Los espacios son los siguientes: Estación La Flores, allí tenemos un parqueadero interno con capacidad total de 192 celdas de parqueo habilitadas de la siguiente manera: 112 espacios para automóviles, 14 espacios para motos, 64 espacios para bicicletas y 2 espacios buses, adicionalmente cuenta con 2 celdas de cargue y descargue para el normal funcionamiento de la operación. En la Estación se disponen de dos garajes donde se resguardan los dos vagones del tren, tenemos una oficina administrativa, una zona de casino o descanso para los operarios, un salón para reuniones, once locales comerciales, una zona de mesas de 66 m² para los locales comerciales. También encontramos dos baterías de baños, dos espacios menores de bodegaje o cuartos de aseo, una garita de vigilancia, dos garitas para la venta de los tiquetes de abordaje al tren, una zona de abordaje donde sale y llega el tren.</p> <p>Un poco más adelante, ya en la franja del tajamar es donde inician las vías férreas con una extensión de 2,4 km hasta la Estación Puerto Mocho, a su lado se ubica una ciclobanda de 3 metros de ancho y 2,2 km de longitud. Así también se cuenta con un sendero peatonal que conecta hasta las playas de puerto mocho, a lo largo de este sendero se instalaron bancas donde los deportistas y visitantes pueden tomar un pequeño descanso en el recorrido o disfrutar de la vista del nuestro río magdalena. 9. En las playas de Puerto Mocho tenemos 16 cocinas en total, nueve puntos de ventas para coctelería o bebidas y 5 puntos de ventas para souvenirs, para el consumo de los alimentos se cuenta con 18 espacios de comedores. Garantizando la vigilancia y seguridad de los visitantes se instalaron cuatro garitas de salvavidas, un punto de atención</p>

	<p>turístico y una enfermería. En toda la zona de la playa hay ocho baterías de baños, dos canchas de fútbol, tres canchas de voleibol, senderos peatonales y oficinas administrativas.</p> <p>De carácter técnico para que todo el proyecto opere de manera óptima se cuenta con una planta de tratamiento (PTAR), dos espacios para almacenamiento o bodegaje, dos cuartos de basuras, cinco cuartos eléctricos en total, senderos de servicios y una vía exclusiva para abastecimiento de los puntos comerciales o para casos de emergencias. La longitud total de todo el proyecto de la Playa de Puerto Mocho es de unos 950 metros lineales.</p> <p>Una vez se analizó la situación de cómo el Distrito puede poner al servicio, de la comunidad en general, toda esta infraestructura ecoturística se hace necesario que las actividades se realicen por etapas, con las que se garantizará el efectivo cumplimiento del objetivo de convertirse en una ciudad más sostenible y resiliente, en armonía con su entorno natural. Las etapas se estipulan en administración, operación y mantenimiento.</p> <p>Debido a lo anterior y como estrategia para articular una correcta operación, administración y mantenimiento del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de Proyectos que se encargue de articular con todos los actores, en procura del desarrollo de los espacios que se entregan por parte del Distrito. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la operación, administración y mantenimiento de las Playas de Puerto Mocho y sus estructuras asociadas, localizado en la ribera occidental del Río Magdalena y la ribera del Mar Caribe, que conformarán el espacio público y turístico del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Que, Por esta razón EDUBAR S.A. y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2025-2906 cuyo objeto sea el siguiente: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYAS DE PUERTO MOCHO Y SUS ESTRUCTURAS ASOCIADAS, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"</p> <p>Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con las actividades propias de la entidad, se hace necesario contratar a un grupo de técnicos, tecnólogos y profesionales a través de contratos de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DURANTE LA EJECUCION DE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYAS DE PUERTO MOCHO Y SUS ESTRUCTURAS ASOCIADAS, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="573 1510 1409 1652"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos.</p>						

	<p>e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar a EDUBAR S.A. en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajamar y playas de puerto mocho. h) Cumplir con las demás instrucciones que le encomiende EDUBAR S.A., que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. i. brindar apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajamar y playas de puerto mocho. j. Acompañar a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajamar y playas de puerto mocho.</p>								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar a EDUBAR S.A. en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajamar y playas de puerto mocho. h) Cumplir con las demás instrucciones que le encomiende EDUBAR S.A., que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. i. brindar apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajamar y playas de puerto mocho. j. Acompañar a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajamar y playas de puerto mocho.</p>								
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	<ol style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 								
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de VIENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 26.300.000,00), incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Nombre o Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor				
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor						

	1	054422002046	Transf.contrato CD-12-2025-2906 ADM	1.335.334.317				
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el Jefe de Presupuesto: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>2025000000624</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>1.335.334.317</td> </tr> </table>				Número:	2025000000624	Valor:	1.335.334.317
Número:	2025000000624							
Valor:	1.335.334.317							
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.							
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago al un primer pago al Quince (15) de abril del 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.630.000,00), un segundo pago al 30 de abril del 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.630.000,00) y OCHO (08) pagos iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.630.000,00) cada uno. Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.							
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE								
3.6.1 Requisitos Habilitantes.								
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:								
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Propuesta presentada por el futuro contratista, b) Cedula de Ciudadanía persona natural c) Registro Único Tributario RUT d) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado e) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas f) Diplomas que acrediten idoneidad profesional g) Tarjeta profesional (en caso que se requiera) h) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i) Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l) Afiliación a la Seguridad Social integral m) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional n) Certificación bancaria o) Redam							
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar mínimo 3 meses de experiencia general o aportar certificación de estudio, ya sea bachiller, técnico o tecnólogo.							
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.							
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.							
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.							

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.																																																																													
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>																																																																													
3.8 Garantías:	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1" data-bbox="537 543 1425 1315"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUA L</th> <th>CONTRACTUA L</th> <th>POST-CONTRACTUA L</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de obras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.</p>	Garantía	PRE-CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST-CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta							Cumplimiento							Buen manejo del anticipo							Devolución del pago anticipado							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.							Estabilidad y calidad de obras							Calidad del servicio							Provisión de repuestos							otros							Seguro de responsabilidad civil.						
Garantía	PRE-CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST-CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																								
Seriedad de la oferta																																																																														
Cumplimiento																																																																														
Buen manejo del anticipo																																																																														
Devolución del pago anticipado																																																																														
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																																														
Estabilidad y calidad de obras																																																																														
Calidad del servicio																																																																														
Provisión de repuestos																																																																														
otros																																																																														
Seguro de responsabilidad civil.																																																																														
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1" data-bbox="521 1410 1482 1664"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>DIEGO RADA ALTAHONA</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	DIEGO RADA ALTAHONA	Identificación del funcionario:		Cargo:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO	Dependencia:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO																																																																					
Nombre del funcionario:	DIEGO RADA ALTAHONA																																																																													
Identificación del funcionario:																																																																														
Cargo:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO																																																																													
Dependencia:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO																																																																													
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.																																																																													

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	DIEGO RADA ALTAHONA
CARGO:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO
Proyectó:	Jaime Villa

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	1	No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
															Probabilidad	Impacto					Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
			Específico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
			Operacionales				Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	2		Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual